



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso, una plaza de oficial de fontanería operario de servicios múltiples (OSM), personal laboral fijo vacante en el Ayuntamiento, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente, proponiendo su nombramiento:

|   | Identidad del aspirante      | DNI       | Puntos obtenidos |
|---|------------------------------|-----------|------------------|
| 1 | Víctor Manuel García Nombela | ***1717** | 35               |

Se requiere al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria: Cláusula décima de las bases de selección, a los efectos de actuación ante la administración por parte de los seleccionados:

Los aspirantes aprobados en el proceso selectivo aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de que se haga pública la relación de aprobados en el mismo, los siguientes documentos:

- D.N.I. o equivalente.
- Titulación exigida conforme a la base cuarta.
- Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito de la base 4 d).

Advertencia: Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones; y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o bien ante la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Portillo de Toledo, 19 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, María José Ballesteros Recio.

N.º I.-7182